



Ayuntamiento de Legarda

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/2	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

8 de febrero de 2024

Duración:

Desde las 8:00 hasta las 8:45

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO

Secretario:

Joaquín Legarra Albizu

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
*****	Alberto Bermejo López	SÍ
*****	FERNANDO LARUMBE UNANUA	SÍ
*****	Luis Fernando Joao Alastuey	SÍ
*****	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO	SÍ
*****	Sagrario Barasoain Molinet	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.





Ayuntamiento de Legarda

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior de fecha 19 de enero de 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por orden de Alcaldía se examinan el acta de la sesión plenaria celebrada el día 19 de enero de 2024.

Finalizado su examen, se somete a votación resultando que por asentimiento unánime de las personas miembros de la corporación presentes, se ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el 19 de enero de 2024.

Aprobación provisional, si procede, de la modificación estructurante del Plan Municipal de Legarda en el Caserio de Basongaiz (parcelas 1 y 10 (parte) polígono 1)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ANTECEDENTES

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme a lo que dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

Con fecha 19 de enero de 2023, Alcan, Abogados Economistas Asociados presentan en representación de D. Arturo Ferrer Azcarate, proyecto de “Modificación Estructurante de Plan General Municipal en el Caserío Basongaiz – Parcelas 1 y 10(parte) Pol 1” redactado por EQUAL Arquitectos, Antonio Alegria Ezquerro y José Joaquín Equiza Itoiz.

El proyecto de modificación estructurante del Plan General Municipal se sometió al preceptivo proceso de participación ciudadana de carácter consultivo





Ayuntamiento de Legarda

instrumentalizándose a través de un plan de participación elaborado al efecto.

Tras recibirse la propuesta final del Proyecto de Modificación Estructurante de Plan General Municipal referentes al Caserío Basongaiz – Parcelas 1 y 10(parte) , el Proyecto se aprobó inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Legarda en sesión celebrada el 2 de mayo de 2023.

El Expediente se sometió a información pública durante un mes desde la publicación de la aprobación inicial en el BON número 104 de 18 de mayo de 2023, habiéndose recabado, a su vez, todos los informes legalmente necesarios.

Visto el informe del arquitecto municipal en relación con la adecuación del Proyecto a los instrumentos de ordenación territorial y al resto del ordenamiento urbanístico.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Legarda adopta por unanimidad de los miembros presentes el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el Proyecto Modificación Estructurante de Plan General Municipal en el Caserío Basongaiz – Parcelas 1 y 10(parte) Pol 1 en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Remitir el proyecto de modificación del Plan general aprobado provisionalmente al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su aprobación definitiva.

TERCERO. Publicar las normas urbanísticas de la modificación en el Boletín de Navarra una vez aprobada definitivamente la modificación por el Departamento.

Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Legarda y Caja Rural de Navarra.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





Ayuntamiento de Legarda

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEGARDA Y CAJA RURAL DE NAVARRA

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme a lo que dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

Visto el Convenio de Colaboración que obra en el expediente entre Ayuntamiento de Legarda y Caja Rural de Navarra, sociedad implicada en la financiación y promoción de actividades, entre ellas la realización de obras medioambientales que contribuye a mejorar el “Medioambiente y desarrollo local”.

Considerando conveniente la suscripción del citado convenio ya que el Ayuntamiento de Legarda tiene previsto llevar a cabo durante el año 2024, una serie de actuaciones destinadas a la prevención de incendios mediante pastoreo extensivo, dotando para ello de una infraestructura ganadera mínima que garantice el correcto desarrollo de la actividad.

Por la Corporación, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar, al amparo del artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 22 de la Ley 7/1987 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el convenio que obra en el expediente.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde de Legarda, Don Silvestre Belzunegui Otano para la firma del convenio que se aprueba y cuantos actos requiera la formalización de este.

3º.- Publicar el convenio suscrito en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Legarda de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL





Ayuntamiento de Legarda

Resoluciones de Alcaldía

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se somete a la consideración de la Corporación las resoluciones emitidas por el Alcalde Presidente desde la de referencia 2024-0004 de fecha 16 de enero de 2024, hasta el número 2024- 00012 de fecha 05 de febrero de 2024.

Finalizada la información, la Corporación queda enterada, ordenándose por la Presidencia pasar al siguiente punto del orden del día.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

